

**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER
PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VENECIA, ANTIOQUIA

Once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2.023)

Interlocutorio	493
Comitente	Juzgado Treinta y Uno Civil Municipal de Medellín - Antioquia
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Juliana Idárraga Montoya
Demandados	Juan David Rojas Cano C.C. 1.046.666.101 Emilio Alberto Rojas Herrera C.C. 3.655.692
Radicado	050014189005 2018 01093 00
Comisorio radicado	2022-00010
Decisión	Ordena requerir Alcalde de Venecia

En memorial que precede, el abogado de la parte demandante e interesado en la respectiva diligencia de secuestro, solicita se tomen las acciones pertinentes para la respectiva diligencia de secuestro y en su defecto solicite a la entidad subcomisionada a que rinda cuentas de la diligencia dada el 16 de enero del año en curso.

Por ser procedente dicha solicitud y por estar dirigidas a la materialización de medidas cautelares, considera el despacho, requerir al señor Alcalde del Municipio de Venecia (Ant.), para que rinda un informe de la subcomisión para la práctica de secuestro del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 010-14234 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Fredonia – Antioquia, de propiedad y/o la cuota parte del derecho real de dominio que posea el señor Emilio Alberto Rojas Herrera quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 3.655.692.

Informe que deberá presentar en el término improrrogable de cinco días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 087 del 14/ 08/ 2023.

Venecia (Ant.)

NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO